



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL 000359-2018-GR.LAMB/GR [2950457 - 4]

VISTO:

El Oficio N°001512-2018-GR.LAMB/ORPP de fecha 05 de setiembre de 2018 (2950457-0); el Informe Legal N°000605-2018-GR.LAMB/ORAJ de fecha 18 de octubre de 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°074-2016-GR.LAMB/PR de fecha 23 de febrero de 2016, el Gobierno Regional de Lambayeque designó al Comité de Inversiones, el mismo que estaba integrado por el Gerente General Regional quien lo presidiría, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Promoción de Inversiones y el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como integrantes, asimismo dicho comité se reconformó con Resolución Ejecutiva Regional N°113-2016-GR.LAMB/PR de fecha 23 de marzo de 2016.

Que, con Oficio N°001512-2018-GR.LAMB/ORPP de fecha 05 de setiembre de 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento solicita reconformar el Comité de Inversiones del Gobierno Regional de Lambayeque y alcanza proyecto de Resolución Ejecutiva Regional.

Que, con Ordenanza Regional N°009-2017-GR.LAMB/CR de fecha 09 de junio de 2017, se reestructuraron algunas unidades orgánicas del Gobierno Regional de Lambayeque, produciéndose la eliminación de las denominaciones de Oficina Ejecutiva de Promoción de Inversiones y Oficina de Estudios de Preinversión, creando en su reemplazo la Oficina de Estudios de Preinversión y Promoción de Inversiones.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°226-2017-GR.LAMB/PR de fecha 14 de julio de 2017, modificada con Resolución Ejecutiva Regional N°095-2018-GR.LAMB/PR de fecha 22 de marzo de 2018, se designa a la Oficina de Estudios de Pre-inversión y Promoción de Inversiones, como órgano que realizará las funciones de Unidad Formuladora de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque.

Que, de conformidad con el numeral 8.2 del Artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada Mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y el numeral 6.1 del Artículo 6º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, y en atención a lo solicitado por el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento, es necesario reconformar el Comité de Inversiones del Gobierno Regional Lambayeque.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Inversiones del Gobierno Regional de Lambayeque, el mismo que estará constituido por:

-Gerente General Regional, quien lo Presidirá.

-Jefe de la Oficina de Estudios de Preinversión y Promoción de Inversiones, como integrante

-Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como integrante.

-Gerente General del Proyecto Especial Olmos Tinajones, como integrante.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL 000359-2018-GR.LAMB/GR [2950457 - 4]

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Oficina de Estudios de Preinversión y Promoción de Inversiones del Gobierno Regional de Lambayeque se desempeñe como Secretaría Técnica del Comité de Inversiones del Gobierno Regional de Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que la presente resolución sea publicada en el diario oficial El Peruano y sea comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas; así como sea notificada a los integrantes del Comité, a los órganos estructurados del Gobierno regional de Lambayeque, y proceder a su difusión en el Portal Electrónico Institucional, www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley N° 29091.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Firmado digitalmente
HUMBERTO ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 24/10/2018 - 10:18:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgeo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

Voto electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
LUIS ALBERTO PONCE AYALA
JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y A. T.
19-10-2018 / 12:09:32
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
TONY DANIEL BARTUREN LLANOS
JEFE DE OF. REG. ASESORIA JURIDICA
19-10-2018 / 08:28:17
- SECRETARIA GENERAL
RICARDO VICENTE SILVA PERALTA
SECRETARIO GENERAL
19-10-2018 / 08:34:40